



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llámese a Contratación Menor N° 421-0606-CME23

VISTO:

La Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 09786117/GCABA-HOPL/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 421-0606-CME23, al amparo de lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21 y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 77- Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto reglamentario, para la Adquisición de Reactivos para Hemostasia con Equipo en Préstamo, con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCABA;

Que se ha procedido a afectar presupuestariamente a valores mínimos la Solicitud de Gasto N° 421-1441-SG23, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a lo indicado en ME-2023-0676938-GCABA-HOPL;

Que la autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2024 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto N° 470/AJG/22 Artículo 27 c) APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL;

Que los insumos solicitados no se encuentran incluidos en la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;

Que el Inc. b) del Art. 27 de la Ley N° 6594/2022, en relación a lo indicado por el Art. N° 145 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2023 en PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 167-DGCYC-21 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 19, Inciso j) y Artículo N° 79 de la Ley N° 2.095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que por Resolución N° 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la contratación que se propicia.

Que el Director del Hospital es competente para realizar el presente llamado de acuerdo a lo dispuesto en el Cuadro de Competencia del Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, Anexo IV.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE” EN SU

CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

DISPONE:

Artículo 1.- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas que, como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo los nros. **PLIEG-2023-10699374, 10699238 y 10699132-GCABA -HOPL**, forman parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la Adquisición de Reactivos para Hemostasia con Equipo en Préstamo con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales de este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000,00).

Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor N° 421-0606-CME23, al amparo de lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 77- Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Marzo de 2023 a las 12:00 hs.

Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en las partidas presupuestarias correspondientes. La autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2024 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto N° 470/AJG/22 Artículo 27 c) APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Artículo 4.- Se establece que los Pliegos que rigen la presente Contratación, carecen de valor comercial.

Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Anexo I del Decreto N° 74-GCABA/21, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones y Suministros para la prosecución de su trámite.